

Acuerdo de 9 de octubre, concediendo una gracia á la Junta de Caridad de Leon.

EL GOBIERNO.

Considerando: que el hospital de esta ciudad se halla servido satisfactoriamente por los individuos que componen la Junta de Caridad, i que los servicios de ese importante i benéfico establecimiento no se limitan á los enfermos de esta ciudad, sinó que se estienden á los que de toda la República, i aun de las Repúblicas vecinas, demandan sus socorros: queriendo favorecerlo en cuanto den lugar los recursos del tesoro público, en uso de sus facultades, i oidos los proyectos presentados por la Junta para la criacion de fondos,

ACUERDA:

1º Se concede por cuatro años á la Junta de Caridad de esta ciudad de Leon, la facultad de introducir dos mil pesos en medicinas cada año, libre del pago de derechos de importacion.

2º La suma que dé por resultado esta concesion, será invertida por la Junta de Caridad en beneficio del hospital.

3º Comuníquese á quienes corresponde—Leon, octubre 9 de 1867—Guzman.

